



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2020-MDJM

Jesús María, 16 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: El Memorándum N° 383-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 817-2020-MDJM/GA-SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad con lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como directivo contratado mediante el Régimen de CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido decreto legislativo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por la naturaleza de funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Ordenanza N° 590-MDJM, publicada el 25 de julio de 2019 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Ordenanza N° 623-MDJM, publicada en el 16 de octubre de 2020 en el diario oficial "El Peruano", con vigencia a partir del 17 de octubre de 2020, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones vigente, modificando la denominación de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, sus funciones, así como a la gerencia de la cual depende, denominándose a partir de la fecha de la entrada en vigencia de la acotada ordenanza como Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, dependiente de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad; por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2020-MDJM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 17 de octubre del 2020, a la Sra. **SARA PATRICIA DEL PILAR SANTANA YÉPEZ** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO** dependiente de la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Jesús María; designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 17 de octubre de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 103-2020-MDJM del 30 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Sostenibilidad y Servicios a la Ciudad y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE